



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 016 -2022-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 31 de enero de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 020-2022-GG/ZOFRATACNA, de fecha 28 de enero de 2022, mediante el cual la Gerencia de Promoción y Desarrollo solicita la modificación de la Resolución que aprueba el expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de los Galpones 1 y 2 de la Manzana Y"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N° 148-2021-GG-ZOFRATACNA de fecha 13 de agosto de 2021, el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los Galpones 1 y 2 de la Manzana Y", con un presupuesto de S/. 85,633.32, soles, a la fecha de julio de 2021;

Que, además en el documento del visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo a través del Área de Desarrollo e Infraestructura, en su Informe N° solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 148-2021-GG-ZOFRATACNA, debido a que se reformulo el expediente técnico debiéndose variar los siguientes datos: **Dice:** El presupuesto de la obra de mantenimiento asciende a S/ 85,633.32 nuevos soles, **Debe decir:** El presupuesto de la Obra de mantenimiento asciende a S/ 141,348.15 nuevos soles; **Dice:** El presupuesto esta formulado a la fecha julio del 2021, **Debe decir:** El presupuesto esta formulado a la fecha enero del 2022;

Que, el artículo 212° sobre la "Rectificación de Errores", del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en sus numerales 212.1 y 212.2 que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36 del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°009-2021-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N°148-2021-GG-ZOFRATACNA de fecha 13 de agosto de 2021, quedando como sigue:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS GALPONES 1 Y 2 DE LA MANZANA Y"; con un presupuesto de S/. 141,348.15 (Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho y 15/100 soles), a la fecha enero del 2022; el mimo que forma parte integrante de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

Ing. José Condori Salinas  
Gerente General (e)